

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución RES-MOPT-DM-0470-2026.—Poder Ejecutivo.—San José, a las catorce horas y treinta y ocho minutos del día trece del mes de mayo del dos mil veintiséis. Conoce este Despacho la Designación de Suplencia como miembro ante la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias CNE.

Resultandos:

1º—Que el artículo 17 inciso b) de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, estableció la integración de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Emergencias de la siguiente forma:

“Artículo 17.-Integración de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un presidente de reconocida capacidad gerencial y, de preferencia, con amplia experiencia en gestión del riesgo, quien será designado por el Poder Ejecutivo, vía decreto, y presidirá la Junta.
- b) Los Ministros de la Presidencia, de Obras Públicas y Transportes, de Hacienda, de Seguridad Pública, de Salud, de Vivienda y Asentamientos Humanos, de Ambiente y Energía, los Presidentes Ejecutivos del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y del Instituto Nacional de Seguros (INS), así como un representante de la Cruz Roja, designado por esta misma organización.

En caso de ausencia justificada, los ministros serán sustituidos por los viceministros respectivos. Los Presidentes Ejecutivos del IMAS y del INS serán sustituidos por los gerentes generales.

Los integrantes de la Junta Directiva ejercerán sus cargos por períodos de cuatro años, contados a partir del 8 de mayo del año en que se inicia el período presidencial referido en el artículo 34 de la Constitución Política. En el cumplimiento de sus funciones deberán rendir cuentas de conformidad con las leyes de control vigentes”. (La negrita no es del original).

2.—Que de conformidad con el numeral anterior, es deber de este miembro titular, designar al Viceministro suplente, que me representará ante la Junta Directiva del CNE, en aquellas sesiones en que, por diversas circunstancias justificadas, se imposibilite mi asistencia.

3.—Que, conforme a la Ley N° 8488, la Suplencia ante la Junta Directiva del CNE, quien asuma la Titularidad de Suplencia debe ostentar el rango de Viceministro.

4.—Que en virtud de lo anterior conoce este Despacho;

Considerando Único

Siendo que este Jerarca Ministerial es parte del máximo órgano jerárquico de La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), como miembro titular dentro de la Junta Directiva, reviste de gran importancia su presencia en las Sesiones ordinarias o extraordinarias que se celebren, púes esta debe de conocer sobre decisiones estratégicas para la gestión del riesgo en el país y ser parte relevante en el núcleo de toma de decisiones que ahí se determinen.

En razón de ello, y a manera de prevenir cualquier situación de fuera mayor que imposibilite a este Despacho Ministerial su asistencia, a la vez que no afecte en ninguna forma la celebración de sus sesiones, garantizando de manera eficiente y activa el roll que desempeña la Junta Directiva mediante la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488.

Po todo lo anterior, y siendo que el numeral 17 de la Ley anteriormente citada, faculta a este Ministro a designar un miembro suplente ante esa Junta Directiva, que ostente cargo de Viceministro, garantizando así la continuidad administrativa, y el quórum necesario para operar.

Y de conformidad con el rango que ostento como máximo jerarca institucional del Ministerio de Obras Públicas y Trasportes, conforme a la investidura que me fue otorgada mediante acuerdo N° 001-P de la Presidencia de la República y del artículo 25 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) Ley N°

6227, procedo a designar al miembro suplente. Designación que es conforme a las potestades establecidas para los Viceministros en el artículo 48 inciso de la LGAP, instruyendo al Viceministerio de Infraestructura, para que en mi ausencia y con la investidura que la ley faculta, articule esa designación eficientemente. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1º—Designar, partir de este momento, como miembro suplente ante la Junta Directiva de la CNE, al Viceministro de Infraestructura; Sr. Pablo Camacho Salazar, o quien ostente el cargo.

2º—Notificar la presente Delegación a la Junta Directiva de la CNE al correo electrónico: gestionejecutiva@cne.go.cr y al Sr. Pablo Camacho Salazar, al Viceministerio de Infraestructura.

Notifíquese.

Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN202601089858).